



ACTA DE EVALUACION DE LA COMISION TECNICA

PROCESO DE COTIZACION DE OBRA PARA LA ADJUDICACION DE LA CONSTRUCCION DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO EN EL SITIO BUENAVENTURA, CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO

N° COTO-GMP-0003-2010 - I.C.T.

En la ciudad de Piñas, Provincia de El Oro, luego de una sesión previa cumplida todo el día Jueves cinco de Agosto en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal en la cual se hizo la revisión de las ofertas mediante el sistema de **"check list, (análisis de los requisitos mínimos)**, la Comisión Técnica del Gobierno Municipal de Piñas, presidida por el Téc. Vicente Espinoza Sánchez, delegado por la máxima autoridad y con la asistencia de los demás miembros: Ing. Ignacio Rocha Romero, Director de Obras Públicas Municipales; Ing. Edison Naranjo Zurita, Director del Departamento de Servicios Públicos; Dr. Javier Villacreses Franco, Procurador Síndico; Eco. María Pinto A. Directora Financiera y Eco. Miguel Riofrío, en calidad de Secretario de la misma, se reunió por segunda y última vez la Comisión Técnica, conformada para el proceso de Cotización de Obra para la Adjudicación de la Construcción del Distribuidor de Tráfico en el sitio Buenaventura, Cantón Piñas, Provincia de El Oro.

La sesión se cumplió el miércoles 18 de agosto de 2010 a partir de las 14.30 minutos en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Piñas de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de acuerdo a la convocatoria realizada para el efecto, proceso en el cual, a más de la propia responsabilidad de los integrantes de la Comisión, se puso especial interés a la recomendación del Señor Alcalde Ingeniero Joseph Cueva González de que todos los pasos se den respetando la Ley y en función de los intereses colectivos evitando interferencias privadas. Esto se cumplió



porque es concordante con lo señalado en la Constitución de la República, en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal

Constatado el quorum de parte del señor secretario, se declara instalada la sesión, y el señor Presidente dispuso que se de lectura al Orden del Día para que sea considerado por los integrantes de la Comisión Técnica-

Por Secretaria se procedió a su lectura:

ORDEN DEL DIA

1. Revisión y análisis de lo resuelto en la sesión del cinco de Agosto de 2010
2. Análisis de los Informes: Técnico, Legal y Financiero, para la calificación de las ofertas presentadas para el proceso COTO-GMP-0003-2010: "CONSTRUCCION DEL DISTRIBUIDOR DE TRAFICO EN EL SITIO BUENAVENTURA, CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO".
3. Resolución de la Comisión Técnica.

El Señor Presidente de la Comisión Técnica pone en consideración de los presentes el Orden del Día el mismo que es aprobado por unanimidad sin observaciones y se da curso al mismo.

El Señor Presidente dispone que por Secretaria se informe sobre el trabajo desarrollado por la Comisión, lo cual se cumple detalladamente.

El secretario informa, tal como lo hizo en la primera sesión, que las 3 ofertas participantes en este proceso son:



- 1. CONSORCIO AREVALO ALVARADO**
- 2. CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.**
- 3. FRUCONSTRUCCIONES**

1. Se revisó pormenorizadamente y se avaló todo lo hecho en la primera sesión del cinco de Agosto del 2010, porque precisamente se ha seguido todo lo enmarcado en la Ley y en el Reglamento respectivo, concordante con la Constitución y toda la normativa Jurídica del Estado.

2.- Análisis de los Informes: Técnico. Legal y Financiero, para la calificación de las ofertas presentadas para la: "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRAFICO EN EL SITIO BUENAVENTURA, CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO".

El Secretario presentó a la Comisión la Evaluación Jurídica realizada por el doctor Javier Villacreses Franco, Procurador Sindico y la Evaluación Financiera efectuada por la Eco. María Pinto A., Directora Financiera, los mismos que han elaborado un cuadro por cada oferente; cuyos resultados fueron considerados por la Comisión Técnica en la revisión de los requisitos mínimos previstos en el numeral 4. 11.1 de los pliegos.

Como lo anterior es una norma conocida, los técnicos de la Institución: Ing. Ignacio Rocha Romero, Director de Obras Públicas Municipales y el Ing. Edison Naranjo Zurita, Director del Departamento de Servicios Públicos, elaboraron un cuadro de resumen de la evaluaciones, cuadro que sirvió de guía para la verificación de la información consignada.

A pedido del Ingeniero Ignacio Rocha se deja expresa constancia que la Comisión Técnica, tiene que dar cumplimiento a todo lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. En ese contexto, también se procedió con la misma prolijidad que se puso de parte de la Comisión el pasado cinco de Agosto analizando el contenido del Art. 54 del



Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "METODO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS", el mismo que dispone: **"La Comisión Técnica revisará que las ofertas cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y rechazará aquellas que no den cumplimiento a los mismos..."**:

De acuerdo con los pliegos en el Numeral 3.10, son causas de Rechazo: (numeral 3.10.1): **"Si no cumpliera con los requisitos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas y formularios de estos pliegos"**.

Posteriormente, los señores miembros de la Comisión Técnica procedieron a valorar el informe previo atendiendo a la aplicación del numeral **4.8 MÉTODO DE EVALUACIÓN: que dice:**

"De manera general, la evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Se establecen para ello dos etapas: la primera en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas ("cumple o no cumple" o "check list"), que posteriormente serán calificadas con base en los parámetros de calificación establecidos en el proceso, que constan en el Portal. La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de calificación publicados en el portal –y su respectiva incidencia en la puntuación final- hayan sido los realmente utilizados en el proceso."

El ingeniero Edison Naranjo en la sesión del 18 de agosto dijo que, luego del **"check list"**), efectuado el 5 de agosto, por regla general, se deberá adjudicar a la oferta que obtenga el mejor puntaje de acuerdo a los parámetros de valoración que combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas, lo que no será menor a 70 puntos, tal como lo señala la Ley y a continuación señaló que los parámetros serán evaluados con base en la **metodología "cumple o no cumple" (check list) agregando que los parámetros son los siguientes:**



- a) La disponibilidad del equipo mínimo propuesto, de acuerdo al anexo de condiciones específicas que ha propuesto la entidad contratante.
- b) El cumplimiento de parámetros o índices financieros mínimos, previamente establecidos por la entidad contratante, siempre y cuando este parámetro sea indispensable para realizar la obra y los índices propuestos no impidan de manera ilegítima la concurrencia de proveedores al proceso.
- c) El personal técnico mínimo requerido, de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante (*no se considera en este caso la experiencia de ese personal, que sí podría evaluarse con la metodología de puntos*).
- d) Aquellas ofertas que cumplan, pasarán a la fase de evaluación de ofertas con puntaje en los términos que se indicación a continuación:

*Los parámetros son referenciales, los cuales deberán ser individualizados para cada caso, en función de las prioridades de la entidad contratante. El Presidente de la Comisión Vicente Espinoza dijo que en los pliegos está textualmente la **NOTA** que dice: **Si la entidad decide valorar otros parámetros, la entidad contará con el sustento técnico necesario (estudios preliminares).***

*Dijo que de igual manera **para aplicar el criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, por regla general, se deberá adjudicar a la oferta que obtenga el mejor puntaje de acuerdo a los parámetros de valoración que combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.***

Luego de las largas deliberaciones de la sesión del 18 de agosto y recordando que había que cumplir estrictamente con la Ley en función de los intereses colectivos y además porque era la Segunda Convocatoria del concurso que debía resolver, la Comisión Técnica concluyó que efectivamente los **Oferentes que no cumplen con los Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos y por lo tanto no pasan a la segunda etapa de evaluación son:**



1. **CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.** No cumple con el equipo mínimo (No tiene documentos de rodillo liso 10 Tn. 150HP.)
2. **FRUCONSTRUCCIONES** No cumple con el equipo mínimo (**Matriculas Caducadas de la cargadora neumática, motoniveladora, distribuidor de asfalto, y tractor de oruga.**)

De acuerdo al numeral 6 se evaluará la certificación de las matriculas actualizadas de la maquinaria pesada según el método de evaluación de las ofertas como constan en los pliegos.

En base a lo expuesto, al no contar con los requisitos mínimos, estas ofertas físicas presentadas por **CONSTRUCTORA ORDAJA S.A. Y FRUCONSTRUCCIONES** quedan automáticamente inhabilitadas para pasar a la segunda fase de evaluación de ofertas con puntaje.

Lo anterior, está expresado en el Formulario 6 con título "**Equipo Asignado al Proyecto**". Estos requisitos están detallados en los pliegos, numerales **4.11.1 Requisitos mínimos: 4.11.1.1 Oferta técnica.**

La economista María Pinto pidió la palabra manifestando que debería quedar en acta que en la primera convocatoria el Concurso se declaró desierto porque los oferentes **FRUCONSTRUCCIONES y el CONSORCIO AREVALO ALVARADO** no cumplieron con los requisitos establecidos en la ley. La Comisión accedió a incorporar esta sugerencia agregando que en esta segunda Convocatoria se incorpora como Oferente la **CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.** que tampoco cumple con los requisitos mínimos mientras que el **CONSORCIO AREVALO ALVARADO** ya había superado los errores de la pasada convocatoria y por lo mismo era la única que ha cumplido realmente con los requisitos.



El Presidente de la Comisión Técnica dijo que era necesario dejar constancia por escrito que **el oferente para la obra que se propone a ejecutar, según lo señalado en el numeral 7 del pliego deberá indicar:**

7- Lista de equipo asignado al Proyecto con la respectiva matrícula actualizada de, al menos, el equipo mínimo requerido (Formulario No.6).

La Oferta que pasa a la segunda etapa de evaluación porque cumple con los requisitos mínimos establecido en los pliegos es:

1.- CONSORCIO AREVALO ALVARADO

Oferta que pasa a ser valorada por la Comisión Técnica dentro de los porcentajes establecidos para la Oferta Técnica y la Oferta Económica, de conformidad con los pliegos y los parámetros de valoración como a continuación se explica:

PARAMETROS DE VALORACION	PUNTAJE REFERENCIAL	CALIFICACION OFERENTE CONSORCIO AREVALO-ALVARADO
1. Oferta económica	40	40.00
2. Experiencia de trabajos similares	15	15.00
3. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto	5	5.00
4. Índices financieros	3	3.00



5. Experiencia Personal técnico	5	5.00
6. Equipo mínimo	5	5.00
7. Bonificación (invitados por sorteo)	2 *	0.00
8. Empresas que cumplan con los parámetros de origen nacional establecidos en el artículo 9 de la Resolución INCOP No. 026-09 de 21 de mayo de 2009	10 **	10.00
9. Micro y pequeñas empresas de origen nacional, en los términos del artículo 16 del Reglamento General de la LOSNCP	10 **	10.00
10. Micro y pequeñas empresas de origen local	5 **	5.00
Total	100	98.00

1. En los pliegos (**sección 4.8 Evaluación**) se dice con toda claridad que se calificará con **40 puntos** (el mayor puntaje) a la oferta habilitada cuyo monto total ofertado sea el más bajo, luego de las operaciones aritméticas respectivas, siendo en este caso el **CONSORCIO AREVALO ALVARADO**, dato que se nos pidió incluirlo en el acta por decisión de todos los miembros de la Comisión Técnica, agregando que resulta el monto más bajo porque es la única que quedo calificada

2. **Experiencia específica en trabajos similares: 15 puntos.-** Se calificará con el total del puntaje a la o las ofertas cuyos montos de ejecución de trabajos en obras civiles en general, en los últimos 5 años y sumados, sean equivalentes al 100% al monto del presupuesto referencial. A las demás



ofertas que no lleguen a ese monto, se calificará en forma proporcional, tomando como base el presupuesto referencial.

Se entenderá por obras similares aquellos proyectos de obras que tengan características y exigencias similares al que se cotiza.

3. Metodología y Cronograma: 5 puntos.- Se calificará con el 50% del total del puntaje a la oferta u ofertas que indiquen con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos o actividades que se requieren ejecutar en la obra. Se considerará la correcta secuencia de actividades.

Se evaluará con el 50% restante el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con el plazo propuesto, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Sobre la base de la mejor oferta presentada se calificará proporcionalmente a las otras ofertas.

El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

4. Análisis financieros: 3 puntos.- Los oferentes deberán demostrar solvencia económica suficiente que garantice al Gobierno Municipal de Piñas la provisión correcta y oportuna de la obra adjudicada de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en estos pliegos, para ello se aplicarán los siguientes indicadores de la información contenida en el formulario No.5.

Índices financieros.- Se calificará los índices de solvencia, razón ácida, razón endeudamiento, capital trabajo neto, y rentabilidad capital:

Índice de Solvencia: Activo Corriente/Pasivo Corriente > 1,50 =1 punto



Razón Acida: Activo Corriente - Inventarios / Pasivo Corriente $> 1.3 = 0.5$ punto

Razón Endeudamiento: Pasivo Corriente + Pasivo Largo Plazo / Pasivo Corriente $< 1,50 = 0.5$ punto

Capital de Trabajo Neto: Activo Corriente - Pasivo Corriente $> 0 = 0.5$ punto

Rentabilidad Capital (%): Utilidad Neta / Capital $> 0 = 0.5$ punto

El oferente deberá entregar los balances del último año, firmado por un CPA y los formularios presentados al SRI que respalden los valores consignados: Deberá también indicar la utilidad en el balance presentado.

El no cumplimiento se calificará con cero (0) puntos.

5. Experiencia Personal Técnico 5 puntos.- Se calificará la experiencia del personal técnico asignado al Proyecto de la siguiente manera, siempre y cuando el personal sea el mínimo exigido, caso contrario se calificará con cero en este parámetro:

- **Director del Proyecto: 1 Ingeniero Civil o Arquitecto (3 puntos).-** Se asignará 1 punto por cada Proyecto en el que se haya desempeñado como director superintendente o constructor o residente en obras de similares características. Participación 100% del tiempo.
-
- **Residentes: 1 Ingeniero Civil (2 puntos).-** Se asignará 0.5 punto por cada Proyecto de similares características en el que haya actuado como constructor o residente. Participación 100% del tiempo.



Deberán acreditar la experiencia presentada con los documentos respectivos, tales como certificados de obras realizadas o presentando actas de entrega recepción definitiva.

6. Equipo Propuesto y disponible 5 puntos.- Se calificará con el total del puntaje a la o las ofertas que presenten el equipo mínimo requerido. En el caso de presentar más equipos del mínimo exigido, no serán tomados en cuenta para la calificación.

Se evaluará la certificación de las matriculas actualizadas de la maquinaria pesada y del resto de equipo se evaluará sus respectivas facturas de propiedad (**sean de propiedad del oferente o alquiladas**).

Se debe indicar que, de acuerdo a la ley, en las especificaciones técnicas publicadas en los pliegos del proceso COTO-GMP-0003-2010, está claramente detallado que equipo, mano de obra y materiales se deben utilizar en cada uno de los rubros para la ejecución de esta obra.

FUNDAMENTACIÓN

Para fundamentar la evaluación técnica y porque sólo son 3 los oferentes que se presentaron en la **Segunda Convocatoria**, los miembros de la Comisión Técnica resolvieron por transparencia en sus actos, realizar también la revisión de los análisis de precios de todos los 3 participantes, en donde se encontró las siguientes observaciones que las hacemos constar en acta, sin que realmente sea una exigencia legal, pero lo hacemos para dar precisión en los procedimientos.



OBSERVACIONES EN LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ERRORES CONSIDERADOS GRAVES EN PRECIOS UNITARIOS

FRUCONSTRUCCIONES:

1.0103	No tiene operador (mano de obra)
1.0202	No tiene operador (mano de obra)
1.0324	No tiene vibrador (equipo)
1.0405	Falta operadores (mano de obra)
1.0406	Falta operadores (mano de obra)
1.0407	Falta operadores (mano de obra)
1.0412	Falta operadores (mano de obra)
1.0420	Falta chofer (mano de obra)
1.0421	Falta equipo y mano de obra (incompleto)
1.0502	Falta operador (mano de obra)
2.0805	Materiales incompletos

ORDAJA S.A.

1.0106	no define mano de obra
1.0113	no consta nombre de rubro en formulario 2, materiales no concuerdan
1.0115	falta materiales
1.0116	falta materiales
1.0209	no tiene materiales
1.0210	no describe equipo
1.0211	no tiene materiales
1.0301	no consta rubro
1.0321	no describe equipo
1.0324	no tiene equipo
1.0402	no cumple con equipo



1.0405	no cumple mano de obra
1.0406	no cumple mano de obra
1.0407	no cumple mano de obra
1.0408	no cumple mano de obra
1.0418 y 1.0419	son los mismos análisis
1.0502	falta mano de obra
1.0603	materiales incompletos
1.0604	materiales incompletos
2.0503	Inconsistencia en materiales
2.0504	Inconsistencia en materiales
2.1003	Inconsistencia en cantidad de materiales

CONSORCIO AREVALO ALVARDO

Sí cumple los requisitos

2.- RESOLUCION DE LA COMISION TECNICA:

Los miembros de la Comisión Técnica, en virtud del estudio y del análisis realizado a las ofertas, luego de aplicado el procedimiento legal establecido en los Artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de conformidad con lo previsto en el Artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el penúltimo inciso del Art. 18 del Reglamento a la Ley y al segundo inciso del numeral 3.1, así como en los principios rectores establecidos en la Constitución de la República, **LA COMISIÓN TÉCNICA, EN EL PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRA, COTO-GMP-0003-2010 "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO EN EL SITIO BUENAVENTURA, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO", RECOMIENDA, ADJUDICAR AL CONSORCIO AREVALO ALVARADO POR SER LA OFERTA DE MAYOR**



PUNTAJE, SUSTENTADA EN LAS RAZONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS CONSTANTES EN LA PRESENTE ACTA.

Por Secretaría se informa que no existen más temas que tratar.

El señor Presidente da por terminada la sesión a las 18:30 horas del miércoles 18 del mes de agosto del año 2010.

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta:

Téc. Vicente Espinoza Sánchez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Ing. Ignacio Rocha
AREA REQUIRENTE
OO.PP.MM.

Ing. Edison Naranjo
PROFESIONAL

Eco. Miguel Riofrío
SECRETARIO C.T.

Eco. María Pinto A.
DIRECTORA FINANCIERA

Ab. Javier Villacreses
PROCURADOR SÍNDICO

